ANÁLISIS DEL SECTOR

Estudio del Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía que tiene por objeto**:** Adquisición de herramientas y material didáctico para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes dentro de las aulas de las instituciones Educativas oficiales del Municipio de Jamundí.

No. DE PROCESO: MC-SE-1630 de 2025

Tabla de contenido

Contenido

Contenido

1. Introducción 2
2. Descripción de la Necesidad 2
2.1. Clasificación UNSPSC 6
3. Aspectos Generales del Mercado 6
3.1. Aspectos económicos 6
3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional 8
3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector 16
3.2. Aspectos técnicos 17
3.2. Aspectos regulatorios 20
4. Análisis de la Demanda 21
1. Procesos de Contratación Alcaldía de Jamundi. 21
4.1. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 21
4.2. Análisis del Proceso de Contratación 22
a) Modalidad de Contratación 22
b) Plazo del contrato 22
c) Forma de pago 23
e) Garantías exigidas 24
f) Criterios de evaluación 25
4.3 Aspectos técnicos de la demanda. 25
EXPERIENCIA: 26
5. Análisis de la Oferta 28
5.2. Empresas que proveen el servicio 28
5.3. Estimación presupuesto oficial 29
6.FORMA DE PAGO 31

b) Calidad del servicio. 34

c) Pagos de salarios y prestaciones sociales: 34

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza por el cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. 34

d) Responsabilidad Civil Extracontractual. 34

7. Conclusiones 35

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Jamundí y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la entidad estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos y de precios que debe tener en cuenta la Secretaría Educación de Jamundí en el proceso de contratación para prestar el servicio de "Adquisición de herramientas y material didáctico para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes dentro de las aulas de las instituciones Educativas oficiales del Municipio de Jamundí"

2. Descripción de la Necesidad

Según los registros del SIMAT, se cuenta con una población caracterizada de 258 estudiantes con discapacidad, quienes enfrentan barreras para su participación plena en los procesos educativos, debido a la falta de señalética accesible, herramientas de apoyo y materiales adaptados a sus necesidades Kit de Robótica Educativa

La adquisición de materiales como placas Arduino, sensores, servomotores, protoboards y kits de iniciación robótica responde a la necesidad de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje desde un enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), promoviendo experiencias pedagógicas basadas en la experimentación, el diseño y la resolución de problemas reales.

Estos recursos permiten a los estudiantes aprender haciendo, integrando el conocimiento teórico con la práctica mediante proyectos en los que se desarrollan competencias científicas, tecnológicas y digitales. Al manipular componentes electrónicos, programar dispositivos y construir prototipos, los estudiantes consolidan aprendizajes significativos

en áreas como física, matemáticas, lógica, tecnología e informática.

Desde una perspectiva inclusiva, los materiales de robótica posibilitan el diseño de actividades multisensoriales y accesibles, especialmente útiles para promover la participación de estudiantes con trastorno del espectro Autista. Por ejemplo, la retroalimentación sonora o táctil que ofrecen algunos componentes (como sensores, servomotores o zumbadores) facilita la comprensión de conceptos abstractos a través de la experiencia directa.

En el ámbito pedagógico, el uso de estos materiales fomenta el pensamiento lógico y algorítmico, desarrolla la creatividad, la autonomía y el trabajo colaborativo, incentiva la curiosidad científica y la exploración tecnológica, promueve la resolución de problemas y el pensamiento crítico, y facilita la inclusión educativa mediante recursos ajustables a diversos ritmos y estilos de aprendizaje.

El impacto esperado en los estudiantes se traduce en una mayor motivación por el aprendizaje, mejora en la comprensión de los contenidos curriculares y una preparación más sólida para los retos tecnológicos y laborales del siglo XXI. Además, la robótica educativa también constituye una herramienta valiosa para el fortalecimiento de las capacidades y talentos excepcionales, al ofrecer espacios de exploración avanzada, creatividad y resolución de problemas complejos. Estos materiales permiten que los estudiantes con altas capacidades desarrollen proyectos innovadores, profundicen en el pensamiento lógico y científico, y potencien su liderazgo mediante el trabajo colaborativo.

En síntesis, incorporar estos materiales en las instituciones educativas no solo representa una inversión en equipamiento tecnológico, sino una apuesta pedagógica por una educación activa, inclusiva y transformadora, que reconoce a los estudiantes como protagonistas de su propio aprendizaje y agentes de cambio en su entorno.

Esta iniciativa se enmarca en la Ley 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; la Ley 1996 de 2019, que refuerza el derecho a la autonomía y la capacidad legal en igualdad de condiciones; y la NTC 6047, que fija los criterios técnicos para la accesibilidad al medio físico, incluyendo la señalización y los apoyos sensoriales requeridos. En conjunto, estas normas orientan el compromiso institucional de Jamundí con el diseño universal y la eliminación de barreras, reafirmando que la inclusión se construye desde los detalles cotidianos que hacen posible el acceso y la participación de todos y todas.

Cuando una institución educativa no ofrece señalética que pueda ser leída por personas con discapacidad visual (braille, macro tipo) o por personas sordas (apoyo con lengua de señas), está generando una barrera de acceso a espacios, información y orientación, lo que contradice el derecho al acceso, permanencia y participación en condiciones de

equidad.

La señalética no es solo decoración: es un elemento funcional de accesibilidad física y de comunicación para todas las personas, incluyendo aquellas con baja visión, sin visión, ojos envejecidos o personas que simplemente no conocen la I.E, entonces pueden orientarse, mediante braille, relieve, alto contraste o macro tipo; Una persona sorda o con baja audición debe recibir información clara visualmente o mediante apoyo de lengua de señas o pictogramas, en cumplimiento de la Ley 2265 de 2022.

En ambientes escolares como aulas, laboratorios, baños o vías de evacuación, las señalizaciones con estas características aumentan la seguridad, la autonomía y la orientación, como lo menciona la NTC 4596: Señalización para instalaciones y ambientes escolares. Implementar señalética accesible contribuye al paradigma del diseño universal, mejorando la calidad del ambiente educativo y la percepción institucional.

Implementar señalética inclusiva es coherente con el trabajo tiflológico del municipio, asegurando que docentes e instituciones consideren herramientas tiflológicas (como braille, macro tipo y lengua de señas) para su población diversa. Además, fomenta la autonomía, seguridad y autoestima del alumnado, promoviendo una inclusión real y efectiva,Lupas Electrónicas

En el marco de los procesos de inclusión educativa que adelanta el municipio de Jamundí, la dotación y uso de lupas electrónicas, sistemas de cambio de contraste y herramientas de magnificación de imagen representan una respuesta concreta a las necesidades de los estudiantes y/o docentes con discapacidad visual o baja visión. Estas ayudas tiflológicas permiten acceder al material impreso, digital y visual de forma autónoma, optimizando el proceso de aprendizaje y en el caso de estudiantes garantizando condiciones de equidad frente a sus pares.

El uso de estas herramientas no es un privilegio tecnológico, sino una medida de accesibilidad razonable contemplada en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, que señalan que las instituciones deben garantizar los apoyos técnicos necesarios para el acceso, permanencia y participación de las personas con discapacidad en entornos educativos.

Las lupas electrónicas facilitan la lectura de textos impresos y permiten el reconocimiento de imágenes con claridad, favorecen la autonomía en tareas académicas y disminuyen la fatiga visual. Además, su permanencia institucional asegura que futuros estudiantes y/o docentes puedan beneficiarse, garantizando sostenibilidad y equidad.

La implementación del ábaco cerrado macro tipo constituye una herramienta tiflológica esencial para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes,

sin ser de uso exclusivo para población con discapacidad visual. Este recurso permite al docente representar ejercicios de cálculo de forma concreta, visualmente accesible y manipulable, facilitando la comprensión de conceptos numéricos y operaciones básicas.

El Instituto Nacional para Ciegos (INCI) reconoce el ábaco cerrado macro tipo como un material didáctico prioritario. Este instrumento favorece la representación numérica en gran formato, el reconocimiento táctil y visual, y la mediación pedagógica del docente. En coherencia con la Ley 1346 de 2009 y las orientaciones del MEN, este recurso fortalece la accesibilidad y la práctica docente inclusiva que le garantiza proponer actividades bajo el DUA. Pupitre Adaptado

La implementación de pupitres adaptados en las instituciones educativas garantiza la participación y bienestar de estudiantes con discapacidad física, múltiple o visual. Estos mobiliarios especializados proporcionan una postura ergonómica y segura, permitiendo la adecuada alineación de manos, cabeza, cuello y espalda. Su estructura ajustable y los elementos removibles facilitan su uso tanto para estudiantes con discapacidad permanente como temporal, como en casos de parálisis cerebral, distrofia muscular, espina bífida, escoliosis severa, fracturas, cirugías ortopédicas, esclerosis múltiple o debilidad motora.

Desde el marco normativo, su implementación responde a la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 1346 de 2009, que exigen entornos accesibles y ajustes razonables. Estos pupitres previenen posturas inadecuadas y fatiga muscular, promoviendo bienestar y autonomía en igualdad de condiciones.

Guantes Títere de Estimulación Sensorial

El uso de guantes títere de estimulación sensorial en primera infancia constituye una herramienta pedagógica efectiva para el desarrollo integral. Estos materiales estimulan los sentidos del tacto, la vista y el oído, favoreciendo la exploración, la atención y la interacción mediante el juego. En coherencia con el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 1804 de 2016, promueven experiencias sensoriales, comunicativas y emocionales inclusivas.

Los guantes títere benefician a todo el grupo al estimular motricidad fina, coordinación ojo–mano, discriminación táctil y reconocimiento de formas, colores y texturas. Son especialmente útiles para niños con TEA, discapacidad visual, dificultades sensoriales o cognitivas leves, fortaleciendo la relación pedagógica y afectiva y haciendo del aula un espacio accesible y lúdico.

Juego de Piso: La Vuelta a Colombia

El juego de piso La Vuelta a Colombia es un recurso pedagógico diseñado para promover el aprendizaje significativo mediante el juego y la interacción. Permite que todos los

estudiantes participen en actividades sobre cultura general, fortaleciendo pensamiento crítico, memoria y comprensión del entorno global. Enmarcado en el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 115 de 1994, fomenta la diversidad de estrategias pedagógicas y la participación colectiva.

El juego fortalece los conocimientos y habilidades de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, ofreciendo espacios de ampliación de saberes, liderazgo y argumentación. Sus retos estimulan el razonamiento lógico y la curiosidad intelectual, convirtiéndolo en un medio ideal para potenciar altas capacidades en un entorno cooperativo.

2.1. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), los servicios requeridos por Municipio de Jamundí están ubicados así:

Código	Segmento	Familia	Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software de Seguridad y Protección	Tabletas
47131700	Servicios educativos y de formación	formación profesional	servicios de capacitación vocacional no especifica
44120000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Comercialización y Distribución	Gestión de Eventos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. Aspectos Generales del Mercado

3.1. Aspectos económicos

La economía mundial sigue enfrentando graves retos, estos están clasificados por los efectos persistentes de tres fuerzas poderosas: la invasión de rusia a Ucrania, la crisis del costo de vida provocada por las persistentes presiones inflacionarias y la desaceleración en China.

en 2022 a 1,3% en 2023. En un escenario alternativo razonable con mayor tensión en el sector financiero, el crecimiento mundial disminuye hasta aproximadamente 2,5% en 2023, mientras que el crecimiento de las economías avanzadas cae por debajo de 1%. En

el escenario base, el nivel general de inflación disminuye de 8,7% en 2022 a 7,0% en 2023 debido a los menores precios de las materias primas, aunque es probable que la inflación subyacente disminuya con más lentitud. En la mayoría de los casos, es poco probable que la inflación retorne al nivel fijado como meta antes de 2025.



Fuente: FMI - Perspectivas de la Economía Mundial

En el contexto actual, el crecimiento económico global enfrenta importantes desafíos. Tras una serie de shocks sin precedentes en los últimos años, el crecimiento mundial en 2024 se mantuvo estable pero deslucido. Sin embargo, los recientes cambios en las políticas comerciales, particularmente en Estados Unidos, han introducido nuevas incertidumbres. La implementación de aranceles prácticamente universales, junto con las contramedidas de sus socios comerciales, ha impactado negativamente las proyecciones económicas.

Se espera una desaceleración del crecimiento global al 2,8% en 2025 y al 3% en 2026, muy por debajo del promedio histórico del 3,7% entre 2000 y 2019. Este panorama refleja la creciente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y el debilitamiento de las condiciones de demanda. En las economías avanzadas, se prevé que el crecimiento se reduzca al 1,4% en 2025, mientras que las economías emergentes y en desarrollo podrían experimentar un crecimiento del 3,7%. La inflación mundial, aunque con tendencias dispares, podría mantenerse en niveles elevados, afectando especialmente a las economías avanzadas.

Los riesgos desfavorables dominan las perspectivas económicas. Entre ellos destacan la intensificación de tensiones comerciales, la incertidumbre en las políticas económicas y el menor margen para la implementación de medidas fiscales y monetarias. Estos factores podrían exacerbar la inestabilidad financiera y aumentar las presiones sociales y fiscales, especialmente en los países con altos niveles de deuda.

Para mitigar estos riesgos, es fundamental que los países coordinen sus políticas, impulsen un entorno comercial estable y promuevan reformas estructurales que garanticen un crecimiento sostenible a mediano plazo. La estabilidad financiera, la consolidación fiscal y el fortalecimiento de los mercados laborales y financieros son esenciales para enfrentar los retos actuales y futuros.

.

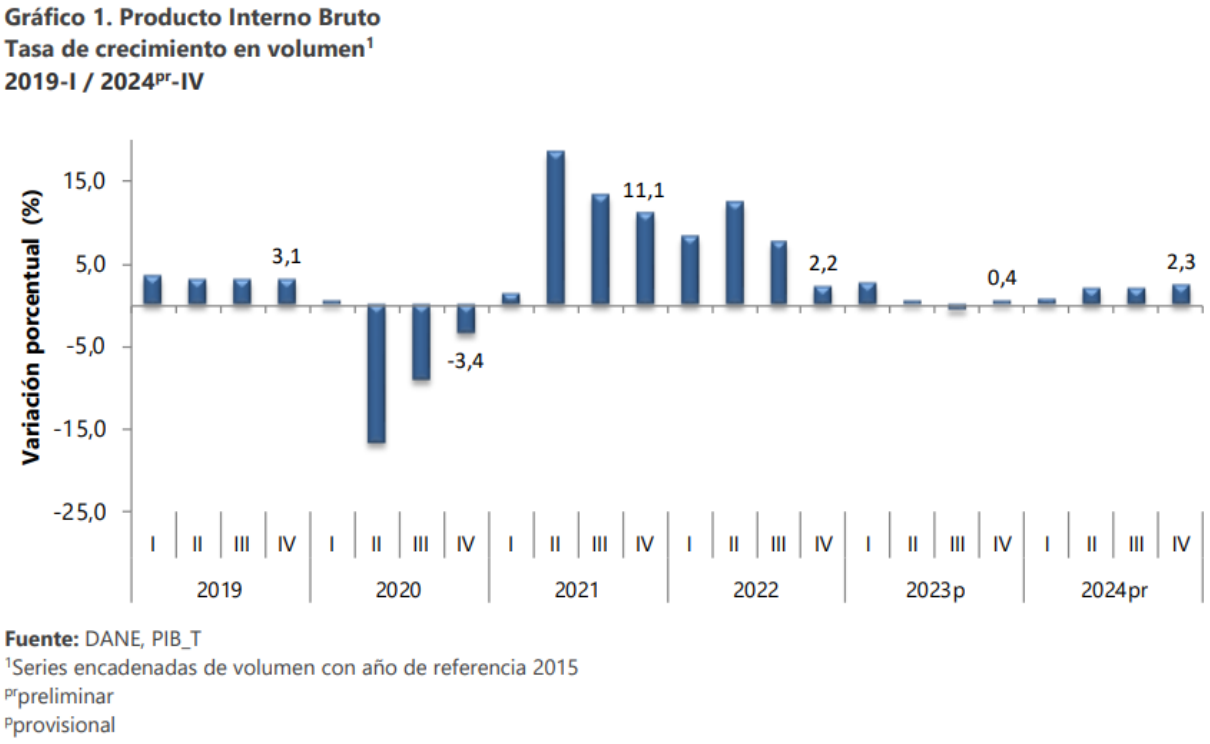
3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana, de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), desempleo, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

- Producto Interno Bruto (PIB) .

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen[1] 2019-I / 2024[pr] -IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Boletín Técnico PIB. DANE.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la

variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1] Cuarto trimestre 2024pr

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín Técnico PIB. DANE.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca
Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%. • Cultivo permanente de café crece 22,5%. • Ganadería crece 5,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%. • Pesca y acuicultura decrece 3,0%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo

de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%. • Cultivo permanente de café crece 33,1%. • Ganadería crece 6,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%. • Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%. • Cultivo permanente de café crece 13,6%. • Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%. • Pesca y acuicultura crece 9,0%

❖ Inflación

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para diciembre fue de 1,26%, mientras que la cifra anual cierra sobre 13,12%, muy por encima de lo esperado. Dicho registro está impulsado principalmente por los alimentos y bebidas no alcohólicas, que creció 27,81%, seguida por restaurantes y hoteles, con 18,54%.

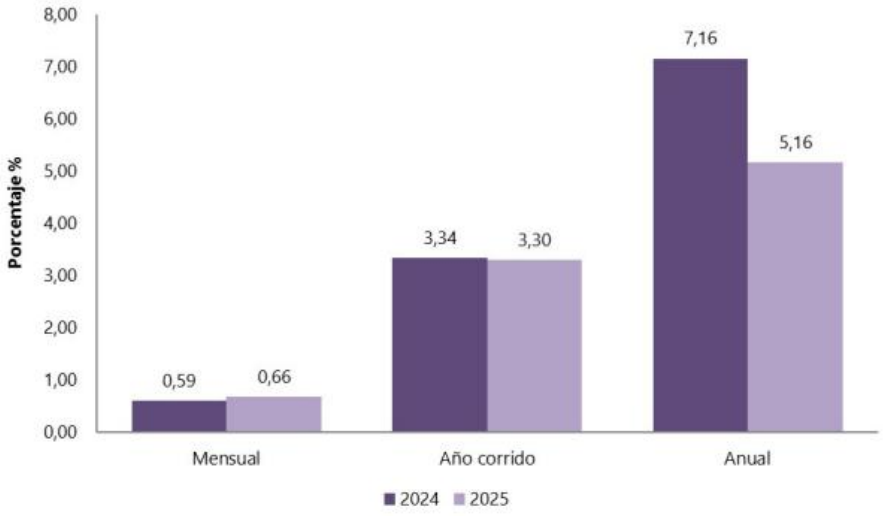
En el último mes del año, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).
Para el caso de la segunda categoría que más se encareció, los mayores repuntes se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).
La división de información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor hasta ahora. El mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

❖ Índice de precios al consumidor IPC

Gráfico 2. IPC Variaciones Total nacional. Abril 2024 – 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.
En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Tabla 2: IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2024 - 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, tras las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, los gremios de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años, la variación anual de este indicador se ha ubicado en un rango que oscila entre el 3,5% y el 16%, con un promedio de 7,05%.

Teniendo en cuenta que, en Colombia, el SMMLV constituye la base para el pago de salarios, honorarios y las contribuciones al sistema de seguridad social, resulta imprescindible analizar su evolución. Esta decisión, de suma relevancia para las finanzas de todos los colombianos, impacta directamente no solo en la reorganización financiera de los hogares, sino también en el incremento de los precios de productos y servicios. Por ello, la Entidad realiza un análisis del incremento de este indicador, con el objetivo de proyectar los costos de personal y evaluar su incidencia en el presupuesto total de los procesos económicos.

Tabla No.3. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 19844-2025

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL ($)		
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)	(Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	**Decreto 1572 y 1573 de 2024**	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033,0	71.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450,0	28.087,0	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000,0	22.510,0	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650,0	18.461,4	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350,0	14.907,6	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102,0	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

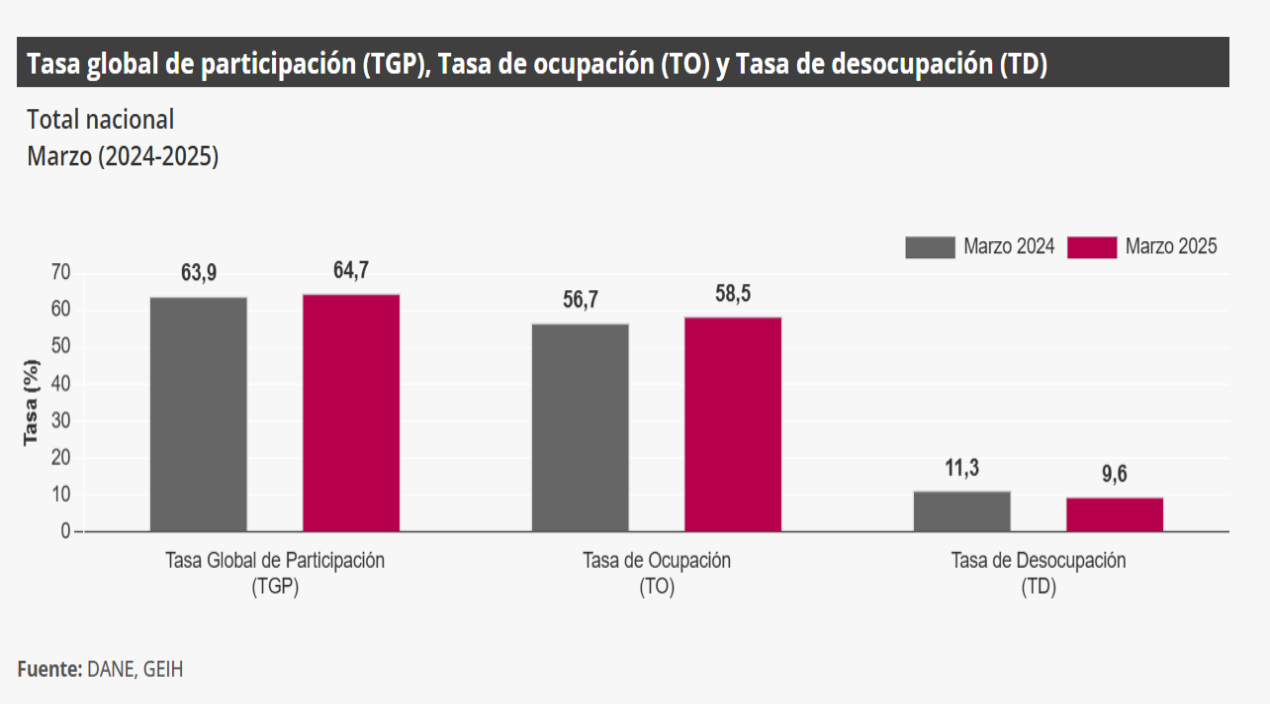
Fuente: Ministerio del Trabajo

❖ Tasa de Desempleo

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una

disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Grafica 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Marzo – 2024-2025



Fuente: DANE

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2024 - 2025)*

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

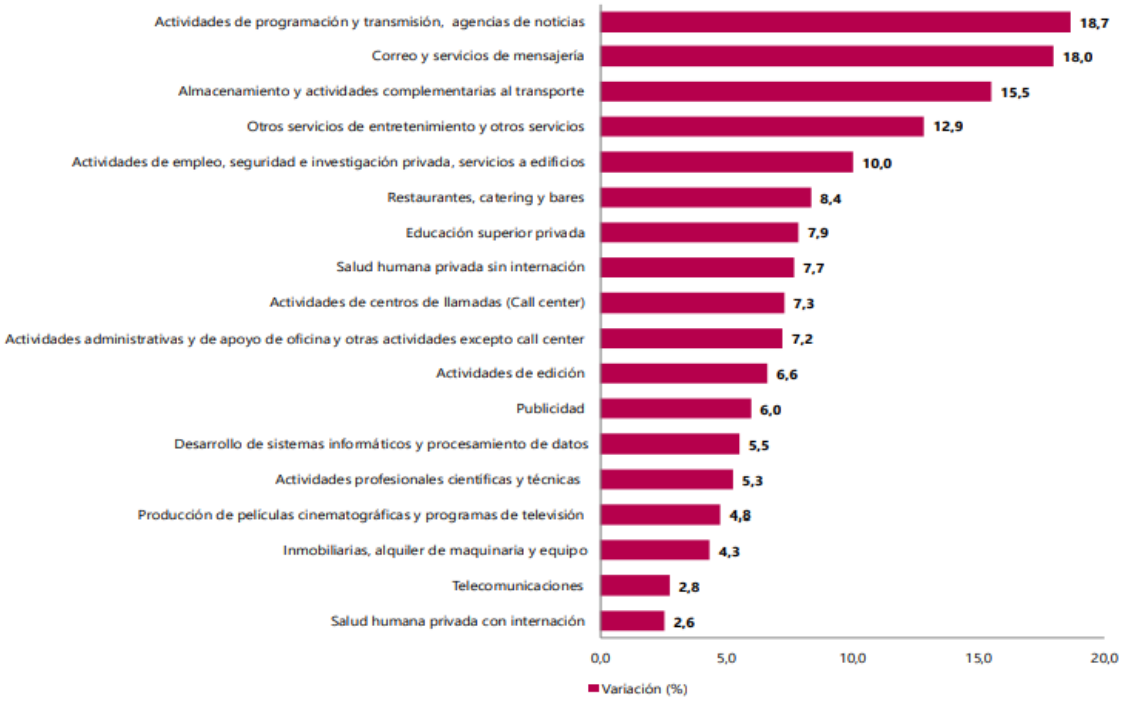
Fuente: DANE, GEIH.

3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector[1]

Gráfico *Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios – Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024*

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024



Fuente: DANE – EMS

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.
En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.
De acuerdo a lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC, la realización de eventos empresariales es un servicio que se encuentra ubicado en el sector de "**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**", bajo el código CIIU7 8230, como "**Organización de convenciones y eventos comerciales**".

3.2. Aspectos técnicos.

Se deberán tener en cuenta, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), especializadas en el tema de textiles y confecciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Condiciones Generales*

Estas deben aplicarse a todos los implementos, sin importar el tipo de discapacidad.

Cumplimiento normativo: *

* Cumplir con las normas nacionales e internacionales sobre accesibilidad (por ejemplo, *NTC 6047, **ISO Ley 1618 de 2013* en Colombia, o equivalentes locales).
* *Calidad y durabilidad:*

* Materiales resistentes, seguros, no tóxicos, hipoalergénicos y de fácil limpieza.
* *Ergonomía y ajuste individual:*

* Posibilidad de adaptación a la talla, peso y necesidades específicas del estudiante.
* *Compatibilidad:*

* Si el insumo requiere uso con otros equipos (sillas, mesas, software, etc.), debe garantizar compatibilidad y conectividad adecuada.
* *Mantenimiento y garantía:*

* Disponibilidad de servicio técnico, repuestos y garantía mínima de un año.

Para Discapacidad Auditiva*

* *Dispositivos de amplificación:*

* Audífonos o sistemas FM con calibración individual y reducción de ruido ambiental.
* *Equipos tecnológicos:*

* Sistemas de bucle magnético o de transmisión inalámbrica en aulas.
* *Software accesible:*

* Programas con subtítulos, transcripción automática o intérprete virtual de lengua de señas.

Para Discapacidad Visual*

Material tiflotécnico:*

Impresoras Braille, regletas, punzones, calculadoras parlantes, líneas Braille electrónicas.
Software lector de pantalla:*

Programas como NVDA, JAWS o VoiceOver, compatibles con el sistema operativo institucional.
Material pedagógico accesible:*

* Textos en Braille, macrotipo o formato digital accesible (PDF etiquetado, EPUB).
* *Señalización:*

* Etiquetas en Braille o alto relieve, colores contrastantes, guías podotáctiles.

-*Para Discapacidad Física o Motora*

Mobiliario adaptado:

* Sillas y mesas ajustables en altura y con espacio libre para silla de ruedas.
* *Ayudas técnicas:*

* Sillas de ruedas ergonómicas, andaderas, bastones, férulas, adaptadores para escritura o alimentación.
* *Accesibilidad de entorno:*

* Rampas, ascensores, pasamanos, superficies antideslizantes, puertas amplias (mínimo 90 cm).

Para Discapacidad Cognitiva o Psicosocial*

Materiales didácticos adaptados:*

* Juegos de aprendizaje sensorial, pictogramas, materiales con apoyos visuales o auditivos.
* *Tecnología de apoyo:*

* Aplicaciones para comunicación aumentativa y alternativa (CAA), tablets con programas de refuerzo cognitivo.
* *Seguridad:*

* Material sin piezas pequeñas ni bordes filosos; fácil de manipular.

Criterios de Selección y Adquisición

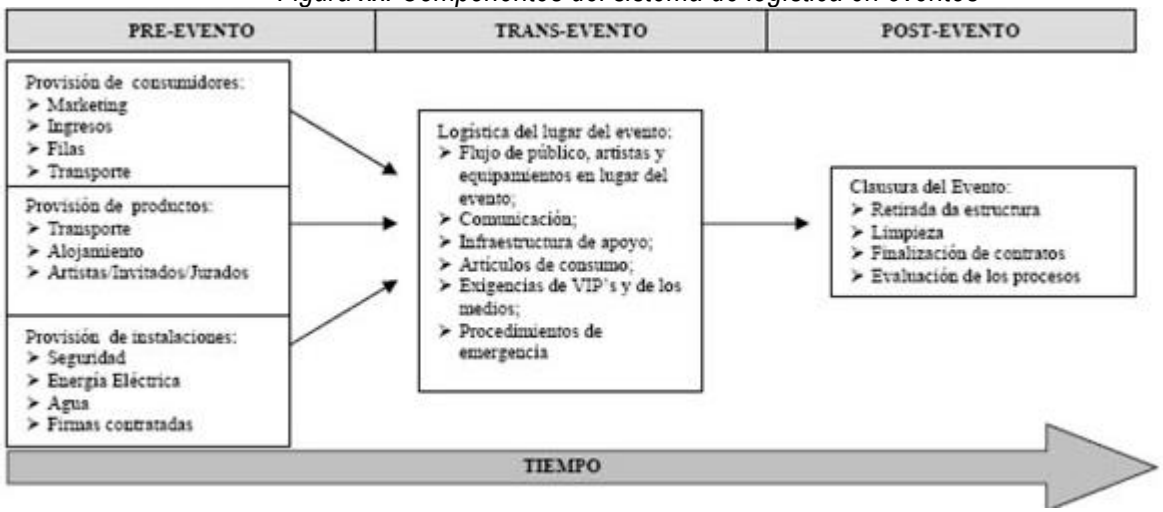
* Diagnóstico previo de las *necesidades individuales* de los estudiantes.
* Participación de *profesionales en inclusión educativa, terapeutas ocupacionales y docentes de apoyo* en la definición de especificaciones técnicas.
* Realizar *pruebas o demostraciones* antes de la compra para validar la funcionalidad.
* Considerar la *interoperabilidad tecnológica* y el *soporte postventa*.

Documentación y Soporte

* Fichas técnicas de cada producto.
* Certificados de conformidad con normas de accesibilidad.

* Manuales de uso en lenguaje claro y, si aplica, en Braille o formato digital accesible.

Figura xx. Componentes del sistema de logística en eventos



Fuente: Adaptado de Allen et al. (2008).

3.2. Aspectos regulatorios

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Norma Técnica Sectorial NTS-OPC 001	Define los requisitos de calidad que deben cumplir los OPC durante la vigencia de sus servicios.
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional.
Ley 300 de 1996	Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones. Establece que los OPC son prestadores de servicios turísticos y obliga su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.
Decreto 3075 de 1997	Por medio del cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, incluidas todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
Decreto 1824 de 2001	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Indica el conjunto de reglas que deben seguir los OPC.
Resolución 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para ejecución de estas.
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Conpes 3547 de 2008	Política Nacional Logística
Decreto 239 de 1983	Establece las jornadas recreativas y culturales en los establecimientos del país.

4. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación recopilar información histórica sobre contrataciones con objetos iguales o similares a la prestación del servicio Logístico, para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementan tanto el Municipio de Jamundí, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación.

1. Procesos de Contratación Alcaldía de Jamundi.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link Secop I
MC-OT-0820 de 2025	**Alcaldía de Jamundí**	**SUMINISTRO MATERIALES TICS**	41.092.765	Mínima Cuantía	Novalpe	30 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3344620&isFromPublicArea=True&isModal=False
MC-SDS-0976 de 2025	**Alcaldía de Jamundí**	**FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION ENTORNOS PROTECTORES**	$ 49.600.837	Mínima Cuantía	promedical	90 dias	- https://acortar.link/QUjXAL

4.1. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de distintas entidades estatales con el objetivo de identificar la manera en que se compra el bien y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link Secop I
DC-SED-MC-441-2025	**GOBERNACIÓN DEL CAUCA**	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA AL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON POBLACIÓN CON**	$ 55.300.000	Mínima Cuantía	FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	30 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3344620&isFromPublicArea=True&isModal=False

		DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA					
SAB-02-024-2	Municipio de Sabaneta	**SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA TALLERES INCLUYENTES DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA BIBLI**	$17.180.000	Mínima Cuantía	GORCA PARTNERS S.A.S	1 meses	- https://acortar.link/QUjXAL
MCH-MC-037	**MUNICIPIO DE CHITA**	**ADQUISICION DE INSUMOS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**	$ 39.800.000	Mínima Cuantía	Fundación Unidos por la Libertad	10 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2956529&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SECOP II

4.2. Análisis del Proceso de Contratación

Los siguientes son algunos aspectos que fueron analizados tomando como base la información de los Procesos de Contratación realizados por la Administración Municipal y por las otras entidades estatales.

a) Modalidad de Contratación

Del análisis de los procesos de selección relacionados, se encontró que la modalidad utilizada para adquirir la prestación de servicios de apoyo logístico es la Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, salvo cuando exista concurrencia con un Acuerdo Marco de Precios vigente o alguna causal de contratación directa, en cuyo caso prevalecerán estos últimos procedimientos.

b) Plazo del contrato

Para los procesos analizados y escogidos como muestra, tienen un promedio de duración entre 1 día a 7 meses. Los plazos de ejecución de los procesos analizados con objeto similar varían según el tipo de necesidad de la entidad; los eventos puntuales tienden a requerir plazos de ejecución más cortos, mientras que necesidades de eventos y reuniones más abiertas y periódicas requieren contratos tipo bolsa de productos que tienen a extenderse más en el tiempo.

c) Forma de pago

De acuerdo con la información analizada la forma de pago se realiza por actas parciales de acuerdo con el avance de conformidad con el cumplimiento de las actividades contractuales, previo visto bueno del supervisor.

d) Experiencia

Número de proceso	Experiencia solicitada
MC-SE-924-2022	Máximo UN (01) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (10 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. En aplicación de Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las Mipymes podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo DOS (02) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (10 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.
MC-SE-1233-2022	Máximo DOS (02) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (20 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. En aplicación de Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las Mipymes podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo TRES (03) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (20 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes
34-14-08-567	Es necesario contratar con una persona natural o jurídica, con experiencia en temas relacionados con el objeto contractual, para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos donde se pueda evidenciarla prestación de servicios de apoyo logístico para eventos, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (20.9472 SMMLV) para la presente contratación.

Número de proceso	Experiencia solicitada
MC-SGE-823-2022	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, con experiencia en temas relacionados con el objeto contractual, y cuya sumatoria de los contratos ejecutados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (45,00 SMMLV) para la presente contratación.
MP-SE-MC-PS-012-2023	La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la ALCALDÍA DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con la prestación del servicio de logisticos bien sea en el sector público o privado. Para ello el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios. Con el objetivo de establecer criterios diferenciales para Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con mínimo un (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos que cumplan con lo requerido en el párrafo anterior. Para los demás proponentes que no cumplan con la condición anterior, deberán acreditar la experiencia requerida con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final.
CPS133-2022	No se especifican requerimientos de experiencia
MP-SE-MC-PS-122-2022	Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar a la realización de encuentros académicos, y cuyo valor de certificado sume el 100% del valor del presente contrato expresado en SMMLV. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar a la realización de encuentros académicos y cuyo valor de certificado sume el 100% del valor del presente contrato expresado en SMMLV.
CMP-MC-19-2022	Los oferentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de una (1) o máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel nacional, los cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada; cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Las certificaciones presentadas por el oferente deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial para el cual presenta oferta dentro del presente proceso, expresado en SMMLV.
FACATATIVA-MC-004-22	El proponente deberá acreditar mediante dos (02) certificaciones con entidad pública o privada la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, cuyo valor se igual o superior al presupuesto oficial.

e) Garantías exigidas

En la muestra analizada, se observó que las garantías solicitadas por las entidades estatales son:

- ✓ Garantía única con una compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento, Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Calidad del servicio, Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por el tiempo de la vigencia del contrato y entre cuatro (4) y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y 10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más de vigencia.
Calidad del servicio	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato 4 meses de vigencia.
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato.	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de la ejecución del contrato y hasta dos (2) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50% del valor del anticipo	Duración del contrato

f) Criterios de evaluación

De acuerdo con el análisis realizado a los diferentes procesos de contratación objeto de estudio en este inciso, el único factor de escogencia en la modalidad de Mínima Cuantía es EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguno de los oferentes se declarará desierto el proceso de selección.

4.3 Aspectos técnicos de la demanda.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

ANEXO 8. OFERTA ECONOMICA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Propuesta de señaletica Accesible y Material Adactado							
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Especificaciones Principales**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**IVA NO APLICA**	**CANTIDAD VALOR TOTAL**
1	Tabletas de Señaletica	Letra Macrotipo sistema Braille y pitogramas en lengua	187	$ -	$ -	N/A	$ -
2	Lupas Electrónicas	15 modos de mejora de imagen en color y linterna incorporada, contiene una memoria de ajustes que guarda automáticamente todos los últimos ajustes Diseño de ultra ahorro de energía que dura 6 horas, ligera y portátil, es ideal para personas con baja visión. Su diseño avanzado permite una velocidad máxima de 60 fps (fotogramas por segundo) para una lectura fluida y sin interrupciones. El nuevo algoritmo inteligente Omni-new permite imágenes nítidas y concisas. Su lente gran angular de alta gama ofrece una visión más amplia y permite visualizar más palabras a la vez, lo que permite una lectura continua. Se conecta a un televisor HD externo para disfrutar de mejores efectos visuales. Se apaga automáticamente para ahorrar energía tras 2 minutos sin detectar ninguna operación. El soporte en la parte posterior permite elevar la lupa sobre el papel para facilitar la lectura de la escritura a mano. -Ranura micro USB -Guía de audio - Aumento de zoom de 2x-24x para una lectura fácil; Pantalla LCD HD de 3,5 pulgadas. - Linterna trasera - 1,2 megapíxeles - 1 batería de polímero de iones de litio recargable y desmontable de 1500 mAh	2	$	$	N/A	$
3	Pupitres adaptados:	Pupitres adaptados: Pupitre adaptado para personas con discapacidad; pupitre individual	1	$	$	N/A	$
4	Ábaco macrotipo:	Abaco cerrado o sorobán, de 21 barras	17	$	$	N/A	$
5	Kit de Robótica Educativa	Incluye placas Arduino, sensores, servomotores, protoboards y kits de iniciación robótica responde a la necesidad de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje desde un enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), promoviendo experiencias pedagógicas basadas en la experimentación, el diseño y la resolución de problemas reales.	17	$	$	N/A	$
6	Guantes Títere de Estimulación Sensorial,	10 pares de guantes por paquete, en colores variados vivos, con texturas diferentes y que represente, personajes de nuestra fauna local. Elaborados en diferentes tipos de tela, hipoalergénicos, fáciles de limpiar.	17	$	$	N/A	$
7	Juego de Piso: LA Vuelta a Colombia	Elaborado en hule resistente, medidas 250 por 150 cm, con dados y fichas en madera, tarjetas de preguntas variadas que trabajan temas de cultura general para diferentes grados.	17	$	$	N/A	$

EXPERIENCIA:

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1.y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la presentación de:

- El oferente deberá acreditar una experiencia de máximo uno (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
- En aplicación de Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las Mipymes podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo CINCO (05) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (12,93 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación dela propuesta.

El SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMMLV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo N° 3 “Experiencia específica”.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de contratos y/o convenios que acrediten su experiencia; si no presenta certificación podrá anexar copias de los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificación que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.

ii) Nombre del contratista.

iii) Objeto del contrato.

iv) Valor del contrato.

v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).

vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.

NOTA: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

El Municipio de Jamundí, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí establecido sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Si el proceso es limitado a Mipymes los criterios diferenciales para este tamaño empresarial no serán aplicados.

5. Análisis de la Oferta

5.2. Empresas que proveen el servicio

A continuación, se presenta la información de las empresas que proveen servicios relacionado con

Fuente: Superintendencia de sociedades

De acuerdo con la anterior relación de proveedores, se puede deducir que existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo cual el desarrollo de este proceso, de alguna manera, se garantiza la libre competencia, donde no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.

Criterios Diferenciales para mipymes.

Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial y toda vez que en la muestra relacionada el 99% es decir la mayoría de los proveedores son MIPYMES, se sugiere establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

En ese sentido, se sugiere aplicar el numeral 2 del Decreto al que se refiere el párrafo anterior, “Número de contratos para la acreditación de la experiencia.”

Ahora bien, dado que el Decreto 1860 del 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de este postulado, y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto de los proveedores que no sean considerados Mipymes frente al criterio de experiencia, por lo que, se sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera:

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) contratos cuyo objeto tenga relación al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la

sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para los proponentes que no estén clasificados como MIPYMES, se sugiere como condición más exigente en el proceso, la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de una (1) y un máximo de tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se realizó un sondeo con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia, que para los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios, por lo que, no se sugiere incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista."

5.3. Estimación presupuesto oficial

La estimación del presupuesto oficial se realizó con base en la solicitud de cotización donde se recibieron 2 cotizaciones.

De igual forma se recibieron cotizaciones por correo electrónico de los proveedores:

- **FUNDACION TENER EMPATIA**
- **NURI ANGELICA CARTAGENA**

Nº	Producto	Especificaciones principales	Cantidad	Valor Total Persona natural	Valor total fundación tener empatía
1	Tabletas de señalética accesible	Letra macrotipo, sistema Braille y pictogramas en lengua de señas. Acrílico 2 mm, 25×15 cm, full color.	187	$ 32.111.640	$ 31.516.980
2	Lupas electrónicas	Pantalla LCD HD 3,5", aumento 2x-24x, 15 modos de color, linterna, guía de audio, batería recargable.	2	$ 3.888.000	$ 3.816.000

3	Pupitres adaptados	Pupitre individual ajustable para distintas tallas, superficie tipo caballete.	1	$ 631.800	$ 620.100
4	Kit Robótica	El Kit de Robótica Educativa**,** compuesto por placas Arduino, sensores, servomotores, protoboards y kits de iniciación en robótica**,** impulsa el aprendizaje STEAM	17	$ 4.122.500	$ 4.046.000
5	Ábaco macrotipo	Sorobán de 21 barras, cuentas grandes, superficie acolchada y colgante.	17	$ 6.899.501	$ 6.771.746
6	Títere tipo guantes	10 pares por paquete**, con** texturas, colores y personajes de la fauna local**.**	17	$ 1.336.200	$ 1.385.500
7	La Vuelta a Colombia	educativo tablero en hule resistente (250 x 150 cm) con dados y fichas de madera**.** Incluye tarjetas de cultura general	17	$ 5.385.600	$ 5.406.000
				$ 54.375.241	$ 53.562.326
			Valor total	$ 107.937.567	
			Promedio	$ 53.968.784	

Con base en las tres cotizaciones recibidas, se calculó el valor promedio y la mediana. Por lo tanto, teniendo en cuenta los recursos disponibles con los que cuenta la Secretaría de Educación para llevar a cabo las diferentes actividades se estima el presupuesto oficial para el proceso en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($51.291.158) M/CTE,incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Concepto	Porcentaje

Estampilla pro Hospital	1%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Pro pacifico	0,5
Pro Deporte	2.5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Rete ICA otras actividades de servicios	1%
Retefuente en el caso que aplique	2,5% o 3,5%
Rete IVA	19% sobre el valor del IVA.

6.FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Jamundí al Contratista en un pagos parcial correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de factura de acuerdo a los servicios prestados, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria Actualizada

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que promociona el desarrollo en la contratación pública y modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que a su vez adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria es susceptible de limitarse a mipymes dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio

de Comercio, Industria y Turismo, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2025 corresponden a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($ 533.287.768) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2025), por lo tanto, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES y podrán participar en el mismo todas aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos, presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural conformado por MiPymes, si se cumplen los requisitos del Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la

modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad del servicio.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo del contrato y seis (06) meses más.

c) Pagos de salarios y prestaciones sociales:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza por el cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contratista deberá constituir póliza por la cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Consideraciones Generales:

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Educacion , el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

7. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

- La modalidad de contratación, que más se ajusta al proceso que se pretende adelantar es la de Mínima cuantía. De acuerdo con el análisis de los procesos de contratación identificados y la experiencia que tiene el municipio de Jamundí para contratar este tipo de servicios, se evidencia que la modalidad de contratación antes mencionada es la más adecuada y eficaz para cumplir con el objeto contractual.

- Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial y toda vez que, de la muestra relacionada el 99% de los proveedores son MIPYMES se sugiere establecer criterios diferenciales para ellas en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. En este sentido, se sugiere que para la Mipymes que pretendan participar, se les aplique el aspecto número 2 (Número de contratos para la acreditación de la experiencia) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

- Con el objetivo de establecer criterios diferenciales para Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con mínimo un (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos que cumplan con lo requerido en el párrafo anterior.

- Para los demás proponentes que no cumplan con la condición anterior deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en donde el objeto sea igual o similar al que se va a contratar. Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes, los criterios de selección son los que se establezcan en la INVITACIÓN PÚBLICA, donde el único factor de escogencia en la modalidad de Mínima Cuantía es EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

- El presupuesto oficial estimado para el proceso es CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($51.291.158)), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Se estima un plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.
- Se recomienda que el pago del contrato, se realice en un único pago por el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de los servicios contratados por el supervisor del contrato.
- De acuerdo con los procesos analizados, los riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación se mitigan con las garantías a solicitar al posible contratista: Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los treinta (30) del mes de octubre de 2025

Cordialmente,

FERNANDA SIERRA
Profesional contratista - Rol Jurídico

PAOLA ANDREA ALVAREZ ACOSTA
Profesional universitario - Rol técnico

MARIVEL FACUNDO PENAGOS
Profesional contratista – Rol Financiero

Proyectó: Fernanda Sierra - Abogada contratista Secretaría de Educación
Elaboró: Marivel Facundo - Contratista – Secretaria de Educación
Revisó: Paola Andrea Álvarez – Profesional Universitario Secretaria de Educación
Revisó: Mauricio Rodríguez Domínguez – Contratista Secretaría Jurídica